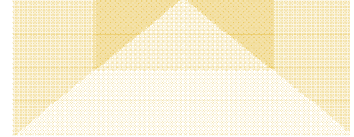




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 569/17

CORRESPONDE EXPTE. C-7871/17

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de reglamentar el sistema de renovación de autorización para uso y ocupación de espacio público con mesas y sillas, para el período octubre 2017 a setiembre de 2018

Atento ello y de conformidad con lo sugerido por el funcionario interviniente, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Los contribuyentes que hubieren obtenido resolución de autorización de conformidad con el decreto 2103/16 , por el período 2016- 2017, para la ocupación del espacio público con mesas y sillas, renovarán automáticamente dicha autorización de acuerdo al siguiente procedimiento para el período octubre 2017 a setiembre de 2018 :

- a) Deberán presentarse ante la Dirección de Hacienda y Rentas - en Oficina de Tasas menores con fotocopia de la autorización señalada.

Dicha dependencia, extenderá un formulario y/o nota de renovación automática, previa constatación que el contribuyente no registra deuda por el concepto en cuestión.

El interesado deberá cumplimentar lo expuesto en el artículo 4º del decreto 2103/16 “ Obtenida la resolución favorable, el contribuyente deberá suscribir en la Oficina de Tasas Menores, la declaración jurada correspondiente a los períodos estival o invernal, previo a la entrega de la resolución, según corresponda. Para el caso de no haber suscripto la declaración jurada invernal con anterioridad al mes de mayo, teniendo en cuenta la fecha de inicio de trámite, deberá informar el no uso del espacio público para el período invernal. Asimismo, la falta de información para el período invernal, permite a la Oficina de Tasas Menores, liquidar el correspondiente tributo considerando la declaración jurada presentada para el período estival”.

- b) Los contribuyentes que no hubieren obtenido autorización en el período 2016-2017 deberán solicitarlo de conformidad con el decreto 2103/16.

ARTICULO 2º: Regístrese , dése al BOLETIN MUNICIPAL y siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, a los fines precedentes..

PERGAMINO, 11 de julio de 2017.

MA./

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS - Secretario de Hacienda y Finanzas.-